Comisión Federal de Electricidad

Consejo de Administración

**Sesión 42 extraordinaria**
**28 de abril de 2021**

**A c u e r d o**
**CA-006/2021**

## Orden del día

El Consejo de Administración **aprobó** el siguiente orden del día para la sesión:

1. Orden del Día.

2. Lineamientos aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población.

**Doctor Raúl Armando Jiménez Vázquez**
**Prosecretario**

SECRETARÍA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Comisión Federal de Electricidad

Consejo de Administración

**Sesión 42 extraordinaria**
**28 de abril de 2021**

**Acuerdo**
**CA-007/2021**

**Lineamientos aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población**

Con fundamento en los artículos 10, 12, fracciones I, II, V, IX, XXIII y XXVI, 106, fracción IV, y 78 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad:

**PRIMERO.** Aprueba los Lineamientos aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos en lo relacionado a la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet a toda la población; en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** De conformidad con el Artículo 134 Constitucional y en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se emiten los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior de acuerdo con lo siguiente:

**I.- Recursos Financieros.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos ejercerá sus recursos financieros de forma directa e independiente.

**II.- Recursos Humanos.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos administrará directamente los recursos humanos que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**III.- Apoyos Institucionales.** La Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus Empresas Filiales brindarán a CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos los apoyos institucionales que ésta requiera a fin de cumplir con su objeto social y jurídico.

**IV.- Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos llevará a cabo directamente las actividades inherentes a las contrataciones en esta materia.

**V.- Contratación de Inmuebles.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos llevará a cabo directamente las actividades inherentes a las contrataciones de inmuebles.

**VI.- Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos realizará todas las actividades técnicas y administrativas requeridas para la procedencia de las contrataciones de bienes y servicios de TIC, quedando la aplicación de los criterios previos a la contratación bajo la responsabilidad de la EPS.

**VII.- Requerimientos de los órganos de fiscalización.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos atenderá, a través de los canales institucionales de la CFE, los requerimientos de información y documentación de las instancias de fiscalización competentes tales como la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Interna y Externa y, de manera general, cualquier requerimiento de información relacionado con la rendición de cuentas; así como los requerimientos que en el ámbito de sus atribuciones jurídicas emita la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad.

**VIII.- Rendición de cuentas.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos estará sujeta a los siguientes mecanismos de rendición de cuentas:

**a)** Rendirá trimestralmente a su Consejo de Administración un informe circunstanciado sobre las acciones realizadas y los resultados alcanzados con motivo de la aplicación de estos Lineamientos.

**b)** Rendirá semestralmente al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, un informe circunstanciado sobre la forma y términos en que se han ejercido las atribuciones y responsabilidades especificadas en estos Lineamientos.

**c)** El Auditor Interno de la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet Para Todos será nombrado por el Consejo de Administración de la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, quien deberá emitir un dictamen sobre el contenido de los Informes sometidos a la consideración de su propio Consejo de Administración.

**d)** El dictamen al que hace referencia el inciso previo será turnado al Auditor Interno de la Comisión Federal de Electricidad a fin de que éste, a su vez, emita un dictamen sobre el Informe Semestral que se someterá a la consideración del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

**e)** La Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad, por sí, o a través de la Auditoría Interna de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, podrá llevar a cabo las revisiones que estime pertinentes conforme al marco normativo que le es inherente.

**IX.- Vigencia.** Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 30 de septiembre del 2024.

**TERCERO.** Los Lineamientos mencionados entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

**CUARTO.** El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**Doctor Raúl Armando Jiménez Vázquez**
**Prosecretario**

CFE
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SECRETARÍA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN